



# Resolución Ministerial

N°092-2014-MC

Lima, 14 MAR. 2014

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29565, el Ministerio de Cultura propone a la Dirección Nacional de Presupuesto Público actualmente Dirección General de Presupuesto Público, la creación de las Unidades Ejecutoras que resulten necesarias en el proceso de fusión;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción de diversos órganos y Unidades Ejecutoras en el Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ha estructurado y reconocido a las siguientes Unidades Ejecutoras que pertenecen al Pliego N° 003 Ministerio de Cultura: Administración General; MC – Cusco; Zona Arqueológica Caral; Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano – INDEPA; Naylamp – Lambayeque; Complejo Arqueológico de Chan Chan y Marcahuamachuco;

Que, por Resolución Ministerial N° 050-2014-MC, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura;

Que, para efectos operativos resulta necesario incorporar la nueva Unidad Ejecutora señalada en el numeral precedente en el cuadro de equivalencias de la codificación de las Unidades Ejecutoras del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, debiendo dejarse sin efecto la Resolución Ministerial N° 039-2011-MC;

Con el visado del Secretario General, del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 30115, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 039-2011-MC de fecha 26 de enero de 2011.

**Artículo 2°.-** Precisar que las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 003 – Ministerio de Cultura son:

| Denominación  | Nemónico |
|---|----------|
| Unidad Ejecutora 001: Administración General  | 1363     |
| Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco  | 1365     |
| Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral   | 1366     |
| Unidad Ejecutora 004: Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano | 1368     |
| Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque  | 1369     |
| Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan  | 1370     |
| Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco   | 1371     |
| Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales  | 1544     |

**Regístrese y comuníquese.**

  
**DIANA ALVAREZ CALDERÓN**  
Ministra de Cultura

